

San Juan de Rioseco Cundinamarca, octubre 19 de 2018

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015
Carrera 6 N° 6 - 30 Of 201 – Barrio LA POLA
Ibagué - Tolima



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION N° 186 DE 2018

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta y en cumplimiento al artículo 4° de la Resolución 186 del 10 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se declara la ocurrencia de un siniestro asegurable respecto del amparo de estabilidad y calidad de la obra de la póliza de la garantía única de cumplimiento N° 25-44-101077503 que ampara el Contrato de Obra N° 049 de 2015 suscrito entre la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO y CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015.", me permito notificarle por aviso el contenido de la Resolución 186 del 10 de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se surte la NOTIFICACION POR AVISO en los términos de Ley, remitiéndole para tal efecto original del acto administrativo, en diez (10) folios, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 74, 75, 76 y ss. del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

La presente Notificación por Aviso se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de la presente.

ANEXOS:

- Original de la Resolución 186 del 10 de octubre de 2018, en dieciséis (16) folios.

Cordialmente,



PAOLA MARGARITA MARTINEZ SIERRA

Gerente

ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco
Proyecto: Giro A. Quiroga Asesor Jurídico

RESOLUCIÓN N° 186 DE 2018
(Octubre 10 de 2018)

“Por medio de la cual se declara la ocurrencia de un siniestro asegurable respecto del amparo de estabilidad y calidad de la obra de la póliza de la garantía única de cumplimiento N° 25-44-101077503 que ampara el Contrato de Obra N° 049 de 2015 suscrito entre la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO y CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en el acuerdo 09 del tres (03) de junio de 2014 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado y,

CONSIDERANDO

Que entre la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul San Juan De Rioseco y el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, en el mes de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Desempeño N° 932 de 2014, con el objeto de “Coadyuvar financieramente a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Vicente de Paul de Rioseco y sus sedes dependientes, para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad, en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de gestión de salud impactando en la calidad de los servicios a la población de cundinamarquesa y en su equilibrio financiero” ; convenio que se pactó por un valor de \$542.496.751.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Contratación, ante la necesidad de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul San Juan De Rioseco de contratar la obra de remodelación y adecuación en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul, puestos de salud de los municipios de Beltrán, San Nicolás, Bituima y corregimiento de Cambao, se realizó invitación pública en el año 2015, proceso de contratación dentro del cual entre las firmas que ofertaron fue seleccionada la propuesta presentada por la empresa CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015, por encontrarla viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Que el día diecinueve (19) del mes de enero del año 2015, entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO** y el **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, Nit 900.812.864-6 se celebró el Contrato de Obra No. 049 de 2015, siendo el objeto del mencionado contrato: *“EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE a realizar la obra denominada CONTRATO DE OBRA DE REMODELACION Y ADECUACION DE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELTRAN, PUESTO DE SALUD DE CAMBAO, PUESTO DE SALUD DE SAN NICOLAS Y PUESTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BITUIMA, conforme a lo estipulado en las fichas Técnicas y los términos de la propuesta presentada, que hacen parte integral del presente contrato.”*; fijándose un plazo de ejecución de CIENTO TRES (103) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE, (\$540.546.334.00).

Que en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – POLIZAS, del contrato de Obra 049 de 2015, las partes acordaron constituir póliza de garantía, incluyendo entre otros el amparo de “ESTABILIDAD DE LA OBRA”, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, obligación contractual materializada con la constitución de la póliza N° 25-44-101077503, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A Nit. 860.009.578-6.

Que en fecha cuatro (04) de febrero del año 2015, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Obra 049 de 2015.

Que a solicitud del contratista **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, las partes prorrogaron el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 049 de 2015, en tal virtud el contratista allego los anexos de ampliación de la póliza, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Nit. 860.009.578-6, para cada una de las prórrogas.

Que el día veintitrés (23) de octubre del año 2015, entre el contratista **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, y el interventor del Contrato de Obra N° 049 de 2015, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA FINAL** del Contrato de Obra N° 049 de 2015.

Que el día diez (10) de noviembre del año 2015, entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SAN JUAN DE RIOSECO** y **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, suscribieron el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato de Obra

N° 049 de 2015, acta en la cual se dejó constancia que el contratista ejecuto el objeto contractual en su totalidad y el valor total de los pagos efectuados al contratista correspondió a la suma de \$546.046.334.

Que con ocasión de las fallas de estabilidad y calidad de la obra desarrollada en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y las sedes de los puestos de salud de los municipios de Beltrán, San Nicolás, Bituima y corregimiento de Cambao, con el propósito de buscar una respuesta directa por parte del contratista, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2017, la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO requirió al contratista CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015; requerimiento del cual igualmente se puso en conocimiento a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante oficio igualmente de fecha 21 de marzo de 2017.

Que ante el requerimiento efectuado por el Hospital, en fecha 19 de mayo de 2017, se llevó a cabo reunión a la cual comparecieron la señora JOHANA GONZALEZ, en calidad de representante legal del CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015, el señor WILSON TORRES, en calidad de interventor del contrato de obra N° 049 de 2015 y por parte del Hospital la Dra. PAOLA MARGARITA MARTINEZ SIERRA en calidad de Gerente, en la cual el contratista se comprometió a allegar documentación relacionada con la ejecución del contrato.

Que en fecha 17 de agosto de 2017, se lleva a cabo reunión entre la Dra. PAOLA MARGARITA MARTINEZ SIERRA en calidad de Gerente del Hospital y en representación del CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015, asistió el ingeniero que se desempeñó como residente de obra, señor ROOSEVELT ROJAS, habiéndose manifestado la intensión por parte del CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015, de realizar los procesos pertinentes para el cumplimiento del anexo técnico del contrato N° 049 de 2015.

Que ante las fallas técnicas en la remodelación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y las sedes de los puestos de salud de los municipios de Beltrán, San Nicolás, Bituima y corregimiento de Cambao, el arquitecto ALEX BETES Profesional de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, en el mes de agosto de 2017 realizo un diagnostico técnico de las obras ejecutadas por el CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015 en las instalaciones de la ESE y cada uno de los puestos de salud referidos, en ejecución del Contrato de Obra N° 049 de 2015.

De la inspección realizada por el arquitecto ALEX BETES, según consta en el informe técnico rendido, se evidencia:

"Se emite informe técnico de valoración de los estados actuales de las obras de infraestructura realizada entre los puestos de salud de San Nicolás, Bituima, Cambao, Beltrán y el hospital de San Vicente de Paul, del Municipio de San Juan De Rio Seco.

(...)

**REVISIÓN VISITA TECNICA DE OBRA EN LOS CENTROS DE SALUD.
CENTRO DE PUESTO DE SAN NICOLAS**

- Cielos rasos dilatados.
- Medias cañas dilatadas en cielos rasos.
- Mesón fisurado en área de odontología.
- Área de citología media caña dilatada.
- Cambio de nivel para acceso a baño en citología.
- Marco dilatado en baño de citología.
- Marcos de ventanería desprendida.
- Puerta desprendida en cuarto para almacenar compresor.
- Ajuste canal de agua lluvias.
- Presencia de humedad en fachada y en muro.

(...)

CENTRO DE PUESTO DE BELTRAN

- Cielos rasos dilatados
- Medias cañas dilatadas en cielos rasos.
- Mesón fisurado en cocina.

(...)

CENTRO DE PUESTO DE CAMBAO

- Cielos rasos dilatados.
- Media cañas dilatadas en cielo rasos
- Presencia de humedad en fachada y en muro interno.
- Arreglo de enchape y boquilla en cuarto de basura

(...)

CENTRO DE PUESTO DE BITUIMA

- Cielos rasos dilatados.
- Presencia de humedad en fachada y en muro interno.
- Arreglo de enchape y boquilla en cuarto de basura.
- Mesón en granito fisurado.
- Baldosa deteriorada por mala aplicación.

(...)

HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL

- Cielos rasos dilatados,
- Falta pulir media cañas presencias de fisuras.
- Presencia de humedad en cielo raso. en muro interno y en consultorio 1
- Remate de Boca puerta en granito en habitaciones.
- Mesón en granito fisurado en vacunación
- Baldosa deteriorada por mala aplicación.
- Presencia de fisura en muro de cocina área de almacenamiento. "

Que a fin de cuantificar las fallas técnicas en la remodelación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco y las sedes de los puestos de salud de los municipios de Beltrán, San Nicolás, Bituima y corregimiento de Cambao, en la primera semana del mes de octubre de 2018 el arquitecto JAIRO ORLANDO RICO, realizo un diagnostico técnico del estado actual de las obras ejecutadas por el CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015 en las instalaciones de la ESE y cada uno de los puestos de salud referidos, en ejecución del Contrato de Obra N° 049 de 2015, procediendo igualmente a efectuar la valoración de los perjuicios por las afectaciones a la estabilidad de la obra desarrollada.

Que el informe técnico y valoración de los perjuicios por las afectaciones a la estabilidad de la obra desarrollada, entre otros aspectos refiere:

**"INFORME TÉCNICO "CUANTIFICACION ESTABILIDAD Y CALIDAD CONTRATO DE OBRA N° 049 DE 2015
SUSCRITO ENTRE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO Y CONSORCIO
HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015"**

(...)

Observaciones Generales

Se realiza visita de carácter Técnico el día lunes 1 de octubre de 2018 a todas las sedes intervenidas con el ánimo de valorar y cuantificar económicamente por obras mal ejecutadas o parcialmente realizadas, además por los perjuicios que pudieron surgir con ocasión del desarrollo de las mismas.

I. VISITA TÉCNICA PUESTO DE SALUD MUNICIPIO DE BITUIMA

(...)

Se realiza recorrido por el inmueble, se verifican las actividades desarrolladas en el contrato según especificaciones técnicas con las realizadas en obra, donde se evidencia los siguientes hallazgos.

1. Cielo rasos: Esta actividad corresponde al suministro e instalación de cielo raso en Dry-wall de ½" o superboard de 8 mm, viguetas, ángulos, tornillería y juntas rematadas con cinta malla, papel y masilla; con un acabado de una mano de pintura tipo 2 y dos manos de pintura epóxica. Los cielos rasos instalados presentan dilataciones evidentes a simple vista en las juntas contra muros (media cañas) y uniones de láminas entre sí, posiblemente por la no instalación de cinta malla y/o cinta papel, la no adecuada aplicación de masilla o calidad de la misma. Para subsanar el inconveniente, se deberá nivelar nuevamente las láminas y ajustarlas a la estructura, retirar la cinta existente, colocando posteriormente la cinta adecuada y masillar con producto de buena calidad; se deberá lijar para dejar uniforme la unión y pintar nuevamente.

Se cuantifica la actividad sin el suministro de las láminas en dry-wall, la afectación corresponde a 20 m².

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Cielo raso en Dry-wall	m ²	20	51.777	1.035.540

2. *Pintura: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de pintura epóxica para muros y cielo rasos; se evidencia que la pintura no fue aplicada adecuadamente, por la presencia de parches y manchas tanto en muros como en cielorastos. Se debe corregir aplicando nuevamente pintura de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final. La cantidad afectada corresponde a 150 m²*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Pintura Epóxica	m ²	150	12.754	1.913.100

3. *Vinilo: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de vinilo tipo koraza o similar para muros; al igual que con la pintura epóxica se observa sitios mal acabados tanto en muros externos como internos, con presencia de humedades que no fueron tratadas previamente a la aplicación de la misma. Se debe corregir aplicando nuevamente vinilo de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final. Los metros cuadrados que se encuentran en mal estado son:*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Vinilo tipo koraza	m ²	80	15.598	1.247.840

4. *Media caña en granito pulido: Se verifica la mediacaña realizada y se observa que no se realizó la actividad adecuadamente, encontrándose partes sin pulir o pulida a medias, con imperfecciones notorias de nivelado y empalme con pisos. La cantidad afectada corresponde a 10 ml; cabe aclarar que por normatividad esta actividad debe realizarse en todas las áreas de los hospitales o centros médicos como servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña; por lo cual se hace extraño que esta actividad, no se hubiera realizado en el área de citologías.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Media caña en granito	ml	10	77.514	775.140

5. *Suministro e instalación de enchape: Se observa que esta actividad no fue realizada adecuadamente en algunos de los sitios intervenidos, se evidencian baldosas desniveladas y mal emboquilladas. Se deberá levantar la baldosa mal instalada e instalar la nueva, en las partes que requiera emboquillado únicamente se deberá realizar con producto de buena calidad. La cantidad afectada corresponde a 10 m²*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Enchape baldosa cerámica	m2	10	58.467	584.670

6. Mesones en granito pulido: Se observa que los mesones realizados en granito pulido presentan fisuras o grietas notorias las cuales ocasionan acumulación de bacterias; por normatividad no se puede presentar estos inconvenientes en estos lugares; se hace necesaria su reparación.
La cantidad afectada corresponde a 1 m2

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Mesones en granito pulido	m2	1	168.919	168.919

Subtotal cuantía obras puesto de salud Bituima \$5.725.209

II. VISITA TÉCNICA PUESTO DE SALUD MUNICIPIO DE CAMBAO

(...)

Se realiza recorrido por el inmueble, se verifican las actividades desarrolladas en el contrato según especificaciones técnicas con las realizadas en obra, donde se evidencia los siguientes hallazgos.

1. Cielo rasos: Esta actividad corresponde al suministro e instalación de cielo raso en superboard de 8 mm, viguetas, ángulos, tornillería y juntas rematadas con cinta malla, papel y masilla; con un acabado de una mano de pintura tipo 2 y dos manos de pintura epóxica. Los cielos rasos instalados presentan dilataciones evidentes a simple vista en las juntas contra muros (mediacañas) y uniones de láminas, posiblemente por la no instalación de cinta malla y/o cinta papel, la no adecuada aplicación de macilla o calidad de la misma. Para subsanar el inconveniente se deberá nivelar nuevamente las láminas y ajustarlas a la estructura, retirar la cinta existente, colocando posteriormente la cinta adecuada y masillar con producto de buena calidad; se deberá lijar para dejar uniforme la unión y pintar nuevamente.
Se cuantifica la actividad sin el suministro de las láminas en superboard, la afectación corresponde a 15 m2 .

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Cielo raso en superboard	m2	15	51.777	776.655

2. Vinilo: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de vinilo tipo koraza o similar para muros; al igual que con la pintura epóxica se observa sitios mal acabados tanto en muros externos como internos, con presencia de humedades que no fueron tratadas previamente a la aplicación de la misma.
Se debe corregir aplicando nuevamente vinilo de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final.
Los metros cuadrados que se encuentran en mal estado son 100

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Vinilo tipo koraza	m2	100	15.598	1.559.800

3. *Puerta en lámina: Se observa que las puertas de los baños para personas con discapacidad física, no son funcionales por cuanto no abren hacia afuera así mismo el tamaño es reducido para la movilidad de la silla de ruedas.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Marco puerta en lámina	un	2	144.547	289.094
Puerta en lámina	un	2	397.958	795.915

4. *Suministro e instalación de enchape: Se observa que esta actividad no fue realizada adecuadamente en algunos de los sitios intervenidos, se evidencian baldosas desniveladas y mal emboquilladas. Se deberá levantar la baldosa mal instalada e instalar la nueva, en las partes que requiera emboquillado únicamente se deberá realizar con producto de buena calidad.
La cantidad afectada corresponde a 4 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Enchape baldosa cerámica	m2	4	58.467	233.868

5. *Boca puertas en granito pulido: Se observa que en los sitios de unión de pisos con las boca-puertas no quedaron uniformes ni bien pulidos por lo cual se hace necesaria esta reparación.*

La cantidad afectada corresponde a 2 m2

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Pulida a plomo para baldosas de pisos	m2	2	18.647	37.294

Subtotal cuantía obras puesto de salud Cambao \$3.692.626

III. VISITA TÉCNICA PUESTO DE SALUD MUNICIPIO DE BELTRAN

En el recorrido por el inmueble se verifican las actividades desarrolladas según especificaciones técnicas, con las realizadas en obra, donde se evidencia los siguientes hallazgos.

1. *Cielo rasos: Esta actividad corresponde al suministro e instalación de cielo raso en superbord de 8 mm, viguetas, ángulos, tornillería y juntas rematadas con cinta malla, papel y masilla; con un acabado de una mano de pintura tipo 2 y dos manos de pintura epóxica. Los cielos rasos instalados presentan dilataciones evidentes a simple vista en las juntas contra muros (media cañas) y uniones de láminas entre si, posiblemente por la no instalación de cinta malla y/o cinta papel, la no adecuada aplicación de macilla o calidad de la misma. Para subsanar el inconveniente, se deberá nivelar nuevamente las láminas y ajustarlas a la estructura, retirar la cinta existente, colocando posteriormente la cinta adecuada y masillar con producto de buena calidad; se deberá lijar para dejar uniforme la unión y pintar nuevamente.
Se cuantifica la actividad sin el suministro de las láminas en superbord, la afectación corresponde a 25 m2.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Cielo raso en Dry-wall	m2	25	51.777	1.294.425

2. Mesones en granito pulido: Se observa que los mesones realizados en granito pulido presentan fisuras o grietas notorias las cuales ocasionan acumulación de bacterias; por normatividad no se puede presentar estos inconvenientes en estos lugares; se hace necesaria su reparación.
La cantidad afectada corresponde a 1 m2

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Mesones en granito pulido	m2	1	168.919	168.919

3. Vinilo: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de vinilo tipo koraza o similar para muros, se observa sitios mal acabados tanto en muros externos como internos, con presencia de humedades que no fueron tratadas previamente a la aplicación de la misma.
Se debe corregir aplicando nuevamente vinilo de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final.
Los metros cuadrados que se encuentran en mal estado son:

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Vinilo tipo koraza	m2	200	15.598	3.119.600

4. Puerta en lámina: Se observa que las puertas de los baños para personas con discapacidad física, no son funcionales por cuanto no abren hacia afuera así mismo el tamaño es reducido para la movilidad de la silla de ruedas.

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Marco puerta en lámina	un	2	144.547	289.094
Puerta en lámina	un	2	397.958	795.915

5. Media caña en granito pulido: Se verifica la mediacaña realizada y se observa que no se realizó la actividad adecuadamente, encontrándose partes sin pulir o pulida a medias, con imperfecciones notorias de nivelado y empalme con pisos; así mismo no se realizó la actividad en el cuarto y baño médico.
La cantidad afectada corresponde a 25 m; cabe aclarar que por normatividad esta actividad debe realizarse en todas las áreas de los hospitales o centros médicos como servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña; por lo cual se hace extraño que esta actividad, no se hubiera realizado en esta área.

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Media caña en granito	ml	25	77.514	1.937.850

6. *Suministro e instalación de baldosa institucional: Se observa que esta actividad no fue realizada con este tipo de baldosa en la cocina y en el patio. La cantidad afectada corresponde a 30 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Enchape baldosa cerámica	m2	30	76.591	2.297.730

Subtotal cuantía obras puesto de salud Beltrán \$9.903.533

IV. VISITA TÉCNICA PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS

Se verifican las actividades desarrolladas según especificaciones técnicas, con las realizadas en obra, donde se evidencia los siguientes hallazgos.

1. *Cielo rasos: Esta actividad corresponde al suministro e instalación de cielo raso en superboard de 8 mm, viguetas, ángulos, tornillería y juntas rematadas con cinta malla, papel y masilla; con un acabado de una mano de pintura tipo 2 y dos manos de pintura epóxica. Los cielos rasos instalados presentan dilataciones evidentes a simple vista en las juntas contra muros y uniones de láminas entre sí, posiblemente por la no instalación de cinta malla y/o cinta papel, la no adecuada aplicación de macilla o calidad de la misma. Para subsanar el inconveniente, se deberá nivelar nuevamente las láminas y ajustarlas a la estructura, retirar la cinta existente, colocando posteriormente la cinta adecuada y masillar con producto de buena calidad; se deberá lijar para dejar uniforme la unión y pintar nuevamente. Se cuantifica la actividad sin el suministro de las láminas en superboard, la afectación corresponde a 30 m2 .*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Superboard 8 mm	m2	30	67.313	2.019.390

2. *Mesones en granito pulido: Se observa que los mesones realizados en granito pulido presentan fisuras o grietas notorias las cuales ocasionan acumulación de bacterias; por normatividad no se puede presentar estos inconvenientes en estos lugares; se hace necesaria su reparación. La cantidad afectada corresponde a 1 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Mesones en granito pulido	m2	1	168.919	168.919

3. *Vinilo: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de vinilo tipo koraza o similar para muros, se observa sitios mal acabados tanto en muros externos como internos, con presencia de humedades que no fueron tratadas previamente a la aplicación de la misma. Se debe corregir aplicando nuevamente vinilo de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final.*

Los metros cuadrados que se encuentran en mal estado son:

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Vinilo tipo koraza	m2	250	15.598	3.899.500

4. *Media caña muro cielorraso: Se verifica la mediacaña realizada según especificaciones del contrato en yeso, estuco y pintura, se observa que no se realizó la actividad adecuadamente, encontrándose dilataciones en gran parte de estas contra los muros. La cantidad afectada corresponde a 25 ml; cabe aclarar que por normatividad esta actividad debe realizarse en todas las áreas de los hospitales o centros médicos como servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión de paredes contra muros deberá llevar media caña.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Media caña muro cielorraso	ml	25	66.484	1.662.100

5. *Media caña en granito pulido: Se verifica la mediacaña realizada y se observa que no se realizó la actividad adecuadamente, encontrándose partes sin pulir o pulida a medias, con imperfecciones notorias de nivelado y empalme con pisos. La cantidad afectada corresponde a 25 ml; cabe aclarar que por normatividad esta actividad debe realizarse en todas las áreas de los hospitales o centros médicos como servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña; así mismo en el área de residuos radio.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Media caña en granito	ml	25	77.514	1.937.850

6. *Pintura: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de pintura epóxica para muros y cielo rasos; se evidencia que la pintura no fue aplicada adecuadamente, por la presencia de parches y manchas tanto en muros como en cielorrasos. Se debe corregir aplicando nuevamente pintura de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final. La cantidad afectada corresponde a 70 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total

Pintura Epóxica	m2	70	12.754	892.780
-----------------	----	----	--------	---------

7. *Boca puertas en granito pulido: Se observa que en los sitios de unión de pisos con las boca-puertas no quedaron uniformes ni bien pulidos por lo cual se hace necesaria esta reparación. La cantidad afectada corresponde a 2 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
<i>Pulida a plomo para baldosas de pisos</i>	m2	2	18.647	37.294

Subtotal cuantía obras puesto de salud San Nicolás \$10.617.833

**V. VISITA TÉCNICA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
SAN JUAN DE RIO SECO**

(...)

Se verifican las actividades desarrolladas según especificaciones técnicas, con las realizadas en obra, donde se evidencia los siguientes hallazgos.

1. *Cielo rasos: Esta actividad corresponde al suministro e instalación de cielo raso en superboard de 8 mm, viguetas, ángulos, tornillería y juntas rematadas con cinta malla, papel y masilla; con un acabado de una mano de pintura tipo 2 y dos manos de pintura epóxica. Los cielos rasos instalados presentan dilataciones evidentes a simple vista en las juntas contra muros y uniones de láminas entre sí, posiblemente por la no instalación de cinta malla y/o cinta papel, la no adecuada aplicación de macilla o calidad de la misma. Para subsanar el inconveniente, se deberá nivelar nuevamente las láminas y ajustarlas a la estructura, retirar la cinta existente, colocando posteriormente la cinta adecuada y masillar con producto de buena calidad; se deberá lijar para dejar uniforme la unión y pintar nuevamente. Se cuantifica la actividad sin el suministro de las láminas en superboard, la afectación corresponde a 50 m2.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
<i>Superboard 8 mm</i>	m2	50	67.313	3.365.650

2. *Mesones en granito pulido: Se observa que los mesones realizados en granito pulido presentan fisuras o grietas notorias las cuales ocasionan acumulación de bacterias; por normatividad no se puede presentar estos inconvenientes en estos lugares; se hace necesaria su reparación. La cantidad afectada corresponde a 10 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
<i>Granito pulido para mesones</i>	m2	10	168.919	1.689.190

3. *Vinilo: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de vinilo tipo koraza o similar para muros, se observa sitios mal acabados tanto en muros externos como internos, con presencia de humedades que no fueron tratadas previamente a la aplicación de la misma. Se debe corregir aplicando nuevamente vinilo de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final.*

Los metros cuadrados que se encuentran en mal estado son:

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Vinilo tipo koraza	m2	300	15.598	4.679.400

4. *Suministro e instalación de enchape: Se observa que esta actividad no fue realizada adecuadamente en algunos de los sitios intervenidos, se evidencian baldosas desniveladas y mal emboquilladas. Se deberá levantar la baldosa mal instalada e instalar la nueva, en las partes que requiera emboquillado únicamente se deberá realizar con producto de buena calidad. La cantidad afectada corresponde a 10 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Enchape baldosa cerámica	m2	10	58.467	584.670

5. *Media caña en granito pulido: Se verifica la mediacaña realizada y se observa que no se realizó la actividad adecuadamente, encontrándose partes sin pulir o pulida a medias, con imperfecciones notorias de nivelado y empalme con pisos. La cantidad afectada corresponde a 100 ml; cabe aclarar que por normatividad esta actividad debe realizarse en todas las áreas de los hospitales o centros médicos como servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña.*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Media caña en granito	ml	100	77.514	7.751.400

6. *Pintura: Esta actividad comprende el suministro y aplicación de pintura epóxica para muros y cielo rasos; se evidencia que la pintura no fue aplicada adecuadamente, por la presencia de parches y manchas tanto en muros como en cielorrasos. Se debe corregir aplicando nuevamente pintura de forma pareja y en la cantidad de manos descritas en el contrato, garantizando su homogeneidad en el acabado final. La cantidad afectada corresponde a 150 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Pintura Epóxica	m2	150	12.754	1.913.100

7. *Boca puertas en granito pulido: Se observa que en los sitios de unión de pisos con las boca-puertas no quedaron uniformes ni bien pulidos por lo cual se hace necesaria esta reparación. La cantidad afectada corresponde a 10 m2*

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
-------------	-----	------	-------------	----------

Boca puertas en granito pulido	ml	10	17.271	172.710
--------------------------------	----	----	--------	---------

8. Puerta en lámina: Se observa que las puertas de los baños para personas con discapacidad física, no son funcionales por cuanto no abren hacia afuera así mismo el tamaño es reducido para la movilidad de la silla de ruedas.

Descripción	Und	Cant	V. Unitario	V. Total
Puerta en lámina con marco metálico	un	4	297.705	1.190.820

Subtotal cuantía obras puesto de salud Hospital San Vicente de Paul San Juan de Rioseco \$21.346.940

(...)

VALOR TOTAL CUANTIFICACION ESTABILIDAD Y CALIDAD CONTRATO DE OBRA N° 049 DE 2015 SUSCRITO ENTRE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO Y CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015, CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$51.286.141.00)."

Que el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 CPACA establece:

"Artículo 99. Documentos que prestan mérito ejecutivo a favor del Estado. Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

(...)

4. Las demás garantías que, a favor de las entidades públicas, antes indicadas, se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.

(...)"

Que el Código de Comercio en el artículo 1077 establece:

"ARTÍCULO 1077. <CARGA DE LA PRUEBA>. Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad."

Que en virtud de la ejecución del Contrato de Obra 049 de 2015, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de San Juan de Rioseco, invirtió y pago recursos por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE, (\$540.546.334.00), por lo tanto, ante las fallas en la estabilidad y calidad de la obra, la cuantificación de los perjuicios causados a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de San Juan de Rioseco, ascienden a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS (\$51.286.141.00).

Que es deber de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de San Juan de Rioseco, ante las fallas en la estabilidad de la obra desarrolladas en ejecución del Contrato de Obra 049 de 2015, exigir del contratista y del garante, la calidad de las obras contratadas, así mismo adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las garantías a que hubiere lugar.

Que en virtud del amparo de "ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA" comprendido en la póliza N° 25-44-101077503, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6, que ampara el Contrato de Obra N° 049 de 2015, suscrito entre la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO y CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015, se hace necesario declarar el acaecimiento del siniestro mediante acto administrativo que será comunicado al respectivo contratista y asegurador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la ocurrencia del siniestro asegurable en cuanto a la cobertura de "ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA", establecida en la cláusula **DECIMA OCTAVA POLIZAS** del Contrato de Obra No. 049 de 2015, celebrado entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO y el **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015** Nit 900.812.864-6, amparado con la póliza N° 25-44-101077503, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** Nit. 860.009.578-6, expedida en fecha veintiocho (28) de enero del año 2015, en la que funge como afianzado el **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, Nit 900.812.864-6 y como asegurado y beneficiario la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN JUAN DE RIOSECO**, identificada con Nit, 860.023.999-1, en cuantía de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS (\$51.286.141.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de hacer efectivo el amparo de la ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, se **ORDENAR PAGAR**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo de forma solidaria a **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, Nit 900.812.864-6, en su calidad de contratista y afianzado, y a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Nit. 860.009.578-6, en su calidad de asegurador, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO**

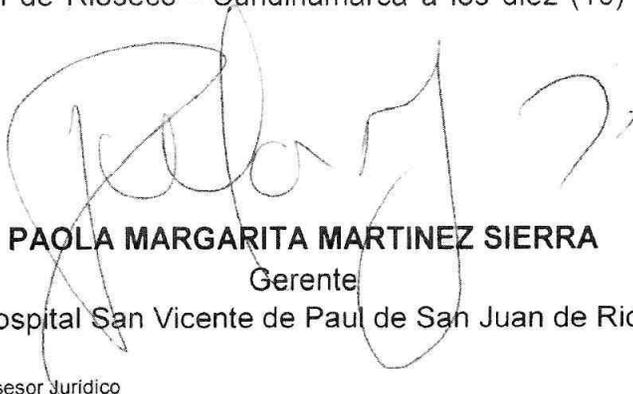
CUARENTA Y UNO PESOS (\$51.286.141.00). El presente acto administrativo constituye para todos los efectos legales la reclamación de la garantía única de cumplimiento otorgada mediante la póliza de seguro 25-44-101077503 expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificada con Nit. 860.009.578-6, a efectos de afianzar la estabilidad y calidad de la obra desarrollada en ejecución del Contrato de Obra 049 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN PERSONAL. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al contratista **CONSORCIO HOSPITAL SAN VICENTE DE 2015**, Nit 900.812.864-6, a través de su representante legal y/o apoderado especial; y a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, identificada con Nit. 860.009.578-6, igualmente a través de su representante legal y/o apoderado especial, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 74, 75, 76 y ss del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, lo anterior en los términos y según lo previsto en el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Rioseco - Cundinamarca a los diez (10) días del mes de octubre de 2018.



PAOLA MARGARITA MARTINEZ SIERRA

Gerente

ESE Hospital San Vicente de Paul de San Juan de Rioseco

Proyecto: Ciro A. Quiroga Asesor Jurídico